



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11898

Suscripciones.—Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1964

Martes 14 de julio

Número 158

### Junta Provincial de Beneficencia

#### Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 24 de junio de 1962, se publica la relación número 18 de los solicitantes del Auxilio por Ancianidad, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por cuantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 3 de julio de 1964.—El Secretario Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

#### Condición: Ancianidad

Abajas de Bureba.—Cecilia Fernández Martínez.

Arauzo de Salce.—Bibiana Pascual García.

Barbadillo del Mercado.—María Cruz Muñoz Alonso.

Briviesca.—Francisca Conde Quintana y Teodoro Manzanedo Gil.

Burgos.—Luisa Arija Ruiz, Lucina Díez Barbero y Sofía Mínguez Benito.

Cardeñadijo.—Julia Calvo Rodrigo.

Hurones.—Constantino Martínez García.

Junta de Oteo.—Victoria Pérez Ortega, de Momediano.

Merindad de Castilla la Vieja.—(Cigüenza), Eugenia Martínez González.

Quintanar de la Sierra.—Juliana Tapia Pérez y Celestino Utero Chicote.

Santa Cruz de Juarros.—Leonor López García.

Sasamón.—María Rosario Barbero Castrillo y Julia Salazar Martín.

Tórtoles de Esgueva.—Victoria Alonso Barbero, Natalia Beltrán Herrero, Luisa Rayaces Frías y María Rodrigo Niño.

Tubilla del Lago.—Benedicta Herrero Simón y Encarnación Manzano Llano.

Valdenoceda.—Lucía García García.

Villamiel de la Sierra.—Petra Juez Hernando.

Villanasur de Río Oca.—Catalina-Leonor Contreras Castrillo.

Villobela de Esgueva.—Juliana Alvaro Sacristán, Juana Sancho Medina y Juliana Orea Vitores.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Añastro (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de mayo de 1963.

Primero.—Que con fecha 24 de junio de 1964, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Añastro, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevado a cabo conforme determina el artículo 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordándose se llevara a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el local del Ayuntamiento de Treviño, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Treviño y Entidad Local Menor de Añastro.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recuso en la Delegación de Alava del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural o en la Oficina Central de dicho Servicio, expresando en el escrito un

domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 6 de julio de 1964.—El Jefe de la Delegación de Alava, (ilegible).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en auto de incoación de esta fecha, del sumario número 67/64, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, por el presunto delito de imprudencia, a consecuencia de colisión habida en el km. 280 de la carretera RN-1, ((Madrid-Irún), término municipal de Briviesca, sobre las 13 horas del día 24 de los corrientes, entre los vehículos CB-19-05 (P), y BI-38753, y un carro agrícola; por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al

conductor y propietario del turismo CB-19-05 (P), don Jaime García Lorenzo, y a su acompañante doña Florinda Dos Santos Ferreira, ambos mayores de edad, casado y soltera respectivamente, industrial y doméstica, ambos vecinos de Lisboa, el primero con residencia en Calle Rúa Fray Carlos, número 9, y la segunda con domicilio en calle Largo Monseñor Delgado, número 7, en la actualidad los dos en ignorado paradero, a fin de recibirles declaración; instruirles del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y practicar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido la presente cédula en Briviesca, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Ayuntamiento de Puentedura (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza, en término municipal de Puentedura, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notariedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Puentedura, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.978).

Valladolid, 8 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.911—D-122,15

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión plenaria celebrada el día 24 último, aprobó el Excelentísimo Ayuntamiento, la modificación de los artículos 11, 14, 22, 23, 24, 25 y 67 de las Ordenanzas de la Construcción y especiales de la Vivienda, que se refieren a alturas totales en relación al ancho de la calle, fondo máximo de los edificios, patio de manzanas, patios interiores y superficie mínima de los patios interiores, forma y dimensiones de los patios y viviendas interiores.

Lo que se hace público advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el plazo de un mes, admitiéndose en dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Burgos, 6 de julio de 1964.—El Alcalde, José Antonio Olano.

Por don Apolinar Castrillo Díez, vecino de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de una carnicería, sito en la calle de Jesús María Ordoño, número 3, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la

fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de julio de 1964.—El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

2.851—D-91,10

### Ayuntamiento de Hontanas

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, importante en 70.000 pesetas, sin interés, reintegrable en 10 anualidades, para la financiación de las obras de instalación del servicio telefónico en esta localidad, ofreciendo como garantía, la participación en el arbitrio provincial y arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 789, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Hontanas, 30 de junio de 1964.  
El Alcalde, Serapio Carrasco.

### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que

se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Gumiel del Mercado, 4 de julio de 1964.—El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tamarón, Adrada de Haza, Miraveche, Iglesias, Castil de Peones, Quintanavides y Santa Olalla de Bureba.

### Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patriconio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneña, 2 de julio de 1964.—  
El Alcalde, Vicente Iñiguez.

### Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago

de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Guadilla de Villamar, 30 de junio de 1964.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

### Ayuntamiento de Villasandino

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la Ordenanza sobre adcentamiento de muros, fachadas, puertas, ventanas, calles y plazas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villasandino, 25 de junio de 1964.  
El Alcalde, Arturo Díez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pardilla.

### Ayuntamiento de Hinestrosa

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, acordó constituir el término municipal de esta villa, en acotado de caza, haciéndose público para general conocimiento, y a cuyo efecto, en la Secretaría municipal del mismo, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, durante el plazo de 15 días a efectos de oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Hinestrosa, 20 de junio de 1964.  
El Alcalde, Victoriano Castrillo.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Contribuciones

#### Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente Ejecutivo en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta oficina por débitos de contribución Rústica y año 1963, correspondiente al pueblo de Haza, con fecha 20 de junio, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor de este expediente don Aquilino Bajo del Cerro, los débitos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 al 83 inclusive del vigente Estatuto de Recaudación, y si llegara a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para su anotación preventiva de embargo

En consecuencia y no conociéndose más bienes al deudor que los inmuebles, se decreta el embargo de los mismos y que a continuación se relacionan.

Una finca rústica en el polígono 2, parcela 254, paraje "Las Arroturas", de 17 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Faustino Sualdea; este y oeste, P. con Almendros y sur, Modesta Martínez, con un líquido imponible de 45,94 pesetas.

Otra en el polígono 3, parcela 254, paraje "La Muela", de 28 áreas 80 centiáreas, linda norte, Anastasia Sanz; este, Modesta Martínez; sur, Eulogio Sualdea y oeste, camino, líquido imponible 14,69.

Otra en el polígono 3, parcela 302, paraje "Pico Romero", de 86 áreas, linda norte, Anastasia Sanz; este, Faustino Sualdea; sur, camino y oeste, Antonio Cantera, líquido imponible, 30,96.

Otra en el polígono 4, parcela 221, paraje "Las Peladas", de 13 áreas 80 centiáreas, linda norte, Faustino Sualdea; este, La Dirección Agraria; sur, idem y oeste, barranco, líquido imponible, 4,97.

Otra en el polígono 4, parcela 767, paraje "Llano del Rey", de 1 hectárea y 93 áreas, linda norte, herederos de Leandro Sanz; este, José Benítez; sur, camino y oeste, Elías Plaza, líquido imponible, 69,48.

Otra en el polígono 5, parcela 2.<sup>a</sup>, paraje "La Calera", de 4 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas, linda norte, Jesé Benítez; este, cañada; sur, Simona Cabañas y oeste, límite Castrillo de la Vega, líquido imponible, 150,30.

Otra en el polígono 5, parcela 2.<sup>a</sup>, paraje "La Calera", de 22 áreas y 50 centiáreas, linda norte, José Benítez; este, cañada; sur, Simona Cabañas y oeste, límite Castrillo la Vega, líquido imponible, 6,52.

Otra en el polígono 10, parcela 965, paraje "Las Cuadrillas", de 2 áreas y 70 centiáreas, linda norte, Hros. de Camilo García; este, C. Hoyales; sur, Bonifacio de la Fuente y oeste cauce, líquido imponible, 15,74.

Y para su exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Haza, expido la presente a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

#### Zona de Villarcayo

Don José Leciñana Angulo, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan, por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación, a fin de darse por no-

tificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

#### Deudores que se citan

Ayuntamiento de Aforados de Moneo.—Raimundo López Cuevas y Julián López Ortiz.

Berberana.—Martín Martínez Quintana y Melchora García Villacián.

Espinosa de los Monteros.—José Crespo Pereda y otro, Juan Gutiérrez Barquín y otro, Marta Quintana y sobrinos y José Gómez Pereda.

Junta de la Cerca.—Francisco Angulo Fernández.

Jurisdicción de San Zadornil.—Fidel Santiago Sobrón y Leonardo Cuesta Vallejo.

Junta de San Martín.—León Oribe Salazar.

Merindad de Castilla la Vieja.—Hros. de Manuel Ruiz, Eusebia Varona Hnos., Beatriz Ruiz Martínez y otro, Gabina Otaduy y otro, Manuel Martínez García, Victoriano Martínez López, Sebastián López Varona, Hros. de Ramón Peña y Bernabé Pereda.

Merindad de Valdivielso.—Benedicto Garmilla y otro, Justa Mata Ruiz, Natalia Barcina González, Hros. de Florencio Fernández, Marqués de Villavilvestre, Carolina Serena Martínez y Alejo Ruiz Landeta.

Valle de Tobalina.—Hijos de Victoriano Robredo Gómez, José González, Hijos de Plácido García Alonso, Carmen Rodríguez Martínez e Hijos de Lucio Ortiz.

Villarcayo.—Hros. de Nicanor Bueno y Manuel Pérez Isla.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar, a tres de julio de 1964.—El Agente Ejecutivo, José Leciñana Angulo.